

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, diciembre 07 de 2021. A Despacho el presente proceso con constancia de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. a la demandada **LUZ MARY PARRA SALDAÑA**, que fue entregada el día 13 de septiembre de 2021 entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente esto es, el 14 de septiembre de 2021, contando con tres días para el retiro de copias 15, 16, 17 de septiembre corriendo los respectivos términos a partir del día 20 de septiembre de 2021 hasta el 01 de octubre de 2021. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Candelaria, Valle, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 1563

Proceso: HIPOTECARIO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: LUZ MARY PARRA SALDAÑA
Radicación: 76-130-40-89-001-2021-00269-00

Evidenciada la constancia secretarial se agregará al expediente la notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. a la demandada **LUZ MARY PARRA SALDAÑA**, teniéndola notificada por aviso.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la certificación de las notificaciones realizadas a la señora **LUZ MARY PARRA SALDAÑA** de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. para que obren en el expediente.

SEGUNDO: TÉNGASE por notificada por aviso a la demandada **LUZ MARY PARRA SALDAÑA**, a quien se le venció el término para excepcionar o contestar la demanda el día 01 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 207 de hoy notifico el auto anterior.

Candelaria (V.), diciembre 09 de 2021.-
La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
